COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Ayuntamiento 2019-2021 Temixco Trabajamos en comunidad por la grandeza de Temixco

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	**Expedición de Oficios de Ocupación o Terminación de Obra**
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	**Secretaría de Desarrollo Sustentable** **Av. Emiliano Zapata Lote 7 Mza. 5 Fracc. B No. 14 Col. Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580** **Teléfono 777 3 621830 ext. 3001** **Correo electrónico: desarrollourbanotmx@gmail.com** **Web: www.temixco.gob.mx**
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	**Dirección de Desarrollo Urbano y Regularización de Tenencia de la Tierra y/o Jefatura de Licencias de Construcción, Uso de Suelo, Condominios y Fraccionamientos.**
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	**Ventanilla Única** **Av. Emiliano Zapata No. 16 Col. Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580** **Tel. 3 62 18 30 ext. 2043** **ventanillaunica@temixco.com.mx** **Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.**
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	**Propietario y/o apoderado legal por poder notarial o carta poder simple firmada por dos testigos.**
Medio de presentación del trámite o servicio.	**Formato de solicitud única**
Horario de Atención al público.	**De lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas Tel. 777 3 621830 ext. 3001**
Plazo oficial máximo de resolución	**7 días para la entrega de la póliza y 15 días hábiles después de recibir el comprobante de pago será entregado el documento.**
Vigencia.	**No aplica**
Ante el silencio de la autoridad aplica	**Negativa Ficta**

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Solicitud única por duplicado firmada por el propietario	1	
2	Identificación Oficial del propietario y/o propietarios		1
3	Licencia de Construcción		1
4	Plano Arquitectónico Autorizado y firmado por el D.R.O.		1
5	Alineamiento y no. oficial		1
6	Anexar copia del registro actualizado del D.R.O. y o Corresponsal responsable		1
7	Bitácora de obra firmada y llenada por el D.R.O.	1	1
8	En caso de tener Licencia de Uso de Suelo haber dado cumplimiento a las condicionantes y agregar los documentos que lo acrediten (Resolutivos de impactos urbanos y/o de medio ambiente, vistos buenos de protección, civil y tránsito y de más que hayan sido condicionados).		1

Costo y forma de determinar el monto:	*Área de pago:*
	Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Av. Emiliano Zapata No. 16 Temixco, Centro. Teléfono 3-62-18-30 C.P. 62580 horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes ingresos@temixco.gob.mx

XI.- OFICIO DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE, POR M2 DE CONSTRUCCIÓN:	
A).- VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	**8.96**

HASTA 90 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	
B).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 91 HASTA 199 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	10.75
C).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 200 HASTA 299 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN).	13.44
D).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 300 HASTA 399 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN).	16.13
E).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE MÁS DE 400 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	17.92
F).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS HASTA 10 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	17.92
G).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS DE 11 A 50 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	17.92
H).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS DE MÁS DE 50 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	17.92
I).- COMERCIOS QUE NO EXCEDAN DE 100 METROS CUADRADOS POR METRO CUADRADO.	22.41

J). - ESCUELAS POR METRO CUADRADO.	13.44
K). - HOSPITALES POR METRO CUADRADO.	17.92
L).- HOTELES, ASILO PARA ANCIANOS, CASA DE HUÉSPEDES OTROS ANÁLOGOS POR METRO CUADRADO.	17.92
M).- MICRO INDUSTRIA POR METRO CUADRADO.	13.44
N).- INDUSTRIA PEQUEÑA POR METRO CUADRADO.	17.92
O).- INDUSTRIA MEDIA POR METRO CUADRADO.	22.41
P).- INDUSTRIA PESADA POR METRO CUADRADO.	26.89
Q). - DESTINADOS A ESPECTÁCULOS COMO TEATROS, CINES, DISCOTECAS, PLAZA DE TOROS Y SIMILARES, POR METRO CUADRADO.	22.41

R).- CONSTRUCCIONES EN LOS MERCADOS, SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCIALES Y TIENDAS COMERCIALES, MAYORES DE 100 METROS CUADRADOS POR METRO CUADRADO.	26.89
S).- URBANIZACIONES, CALLES, BANQUETAS EN FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS.	8.96

XII.- OFICIO DE OCUPACIÓN EXTEMPORÁNEO DE INMUEBLE, SE COBRARÁ POR CADA DÍA VENCIDO:	
A).- VIVIENDA UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL HASTA 90 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	7.16
B).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 91 HASTA 199 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	7.16
C).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 200 HASTA 299 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN).	8.96
D).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 300 HASTA 399 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN).	8.96
E).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE MÁS DE 400 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	8.96
F).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS HASTA 10 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	13.44
G).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS DE 11 A 50 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	13.44
H).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS DE MÁS DE 50 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	13.44
I).- COMERCIOS QUE NO EXCEDAN DE 100 METROS CUADRADOS POR METRO CUADRADO.	13.44
J). - ESCUELAS POR METRO CUADRADO.	8.96
K). - HOSPITALES POR METRO CUADRADO.	8.96
L).- HOTELES, ASILO PARA ANCIANOS, CASA DE HUÉSPEDES OTROS ANÁLOGOS	13.44

POR METRO CUADRADO.	
M).- MICRO INDUSTRIA POR METRO CUADRADO.	**13.44**
N).- INDUSTRIA PEQUEÑA POR METRO CUADRADO.	**17.92**
O).- INDUSTRIA MEDIA POR METRO CUADRADO.	**26.89**
P).- INDUSTRIA PESADA POR METRO CUADRADO.	**44.81**
Q).- DESTINADOS A ESPECTÁCULOS COMO TEATROS, CINES, DISCOTECAS, PLAZA DE TOROS Y SIMILARES.	**13.44**
R).- CONSTRUCCIONES EN LOS MERCADOS, SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCIALES Y TIENDAS COMERCIALES, MAYORES DE 100 METROS CUADRADOS.	**13.44**

XIII.- INSPECCIÓN FINAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL OFICIO DE OCUPACIÓN:	
A).- RESIDENCIAL.	**6.72**
B). - URBANO.	**4.48**
C).- SEMI-URBANO.	**2.69**
D). - COMERCIAL / INDUSTRIAL.	**8.96**

Observaciones Adicionales:

El interesado deberá proporcionar el domicilio completo, teléfono y referencias para una mejor atención.
El valor de la U.M.A (Unidad de Medida y Actualización) del año 2021 es de $89.62. Los costos que se encuentran en el presente formato ya se encuentran en moneda nacional (pesos) de acuerdo al valor de las U.MA. Autorizada.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:

No se libera el oficio de ocupación si no cuenta con todos y cada uno de los requisitos solicitados, y que se cumpla con las condiciones generales proyectadas y autorizadas en base a reglamento y marco jurídico vigente.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:

Artículos 52, 63 y 66 del Reglamento de Construcción del Municipio de Temixco Morelos; 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos.
Art. 25, Fracc. XI, XII, XIII, Secc 3°, de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 del Municipio de Temixco, Morelos y Artículo 41de la Ley de Mejora Regulatoria.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA:

Contraloría Municipal. Av. Emiliano Zapata No. 16 Col. Centro, Temixco, Morelos. C. P. 62580 Tel. 362 18 30 Ext. 2136 Correo electrónico:
Contraloriatmx2019@gmail.com

COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA

Ayuntamiento 2019-2021
Temixco
Trabajamos en comunidad por la grandeza de Temixco

NOTA IMPORTANTE:

De conformidad con el artículo 41 no podrá exceder de 30 días naturales, el término para que la Dependencias o Entidades resuelvan lo que corresponda, salvo que en otra disposición de carácter general se establezca otro plazo.

Transcurrido el plazo aplicable, se entenderán las resoluciones en sentido positivo al promoverte, a menos que en otra disposición de carácter general se prevea lo contrario.

***** De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien a los correos electrónicos de CEMER, siendo estos: cemer@morelos.gob.mx o cemer.morelos@gmail.com.*

***** De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de las Dependencias o Entidades que la presentan ante la Comisión.*